



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

DECRETO NÚMERO 0156 DE

14 JUN 2018

“Por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 7 del Decreto municipal 0334 del 24 de diciembre de 2014 y se deroga la Circular Normativa No. 01 de 2016”

EL ALCALDE MAYOR DE TUNJA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997 y el Decreto Municipal 241 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Municipal 014 de 2001 se adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial, POT, del Municipio de Tunja.

Que mediante el Acuerdo Municipal 016 de 2014 se modificó excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tunja, adoptado mediante el Acuerdo Municipal 014 del 2001.

Que mediante el Decreto Municipal 241 de 2014 se compilaron las disposiciones contenidas en los Acuerdos Municipales 014 de 2001 y 016 de 2014.

Que a través del Decreto 0334 del 24 de diciembre de 2014, la Administración Municipal reglamentó las normas urbanísticas generales aplicables a los planes parciales de tratamiento de desarrollo, con el fin de establecer y asegurar la debida ejecución de las disposiciones contenidas en el plan de ordenamiento territorial.

Que dicha reglamentación incluyó, en el artículo 7, la creación del Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo, como instancia técnica de la Oficina Asesora de Planeación en la definición de determinantes o en el estudio de formulación de los planes parciales.

Que el comité técnico de planes parciales quedó integrado, entre otros, por un delegado de CORPOBOYACA para cuando el plan parcial sea objeto de concertación ambiental.

Que la Corporación ha venido solicitando a la Oficina Asesora de Planeación la exclusión del delegado de CORPOBOYACA, por cuanto esta designación riñe con el trámite establecido en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, al convertirse en juez y parte, como lo han manifestado siempre, en especial, en la reunión llevada a cabo el 2 de junio de 2016, por consiguiente, se hace necesario modificar el artículo correspondiente.

Que en desarrollo de la labor interpretativa de las normas de ordenamiento territorial contemplado en el artículo 102 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la Oficina Asesora de Planeación expidió la Circular Normativa No. 01 del 28 de junio de 2016, sobre la aplicación del Decreto Municipal 334 del 24 de diciembre de 2014, en consideración a la no existencia de condiciones que permitiesen la adecuada formulación y desarrollo de planes parciales.

Que teniendo en cuenta que a la fecha han sido superadas estas condiciones, por iniciativa de los interesados, definiéndose los medios que avalan la posibilidad de la formulación de planes parciales, se considera conveniente dejar sin vigencia dicha circular.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

DECRETA:

PRIMERO: MODIFICACIONES. Modifíquese la conformación del Comité Técnico de Planes Parciales establecido en el artículo 7, Decreto 334 de 2014, el cual quedará de la siguiente manera:

"El Comité Técnico de Planes Parciales estará integrado por:

- 1. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces.*
- 2. Un delegado de Proactiva o la empresa que preste el servicio de acueducto o alcantarillado.*
- 3. Un delegado del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD experto en materia de gestión del riesgo.*
- 4. Un delegado de la Secretaría de Hacienda.*
- 5. Un delegado de la Secretaría de Infraestructura del Municipio.*
- 6. Un delegado de la Secretaría de Tránsito y Transporte.*
- 7. Podrán ser invitados otras entidades que se requieran en casos específicos según las particularidades de cada plan parcial."*

SEGUNDO: DEROGATORIA. Derogase la Circular Normativa No. 01 del 28 de junio de 2016, expedida por la Oficina Asesora de Planeación, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

TERCERO: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la Alcaldía Municipal de Tunja a los

14 JUN 2018



PABLO EMILIO CEPEDA NOVA

Alcalde Mayor de Tunja

Gloria Esperanza Católico González / P.U.
Sady Hernán Rodríguez Pérez / Contratista

Revisó: Juan Carlos Quevedo Álvarez, Asesor de Planeación.
Andrea Yaneth Báez Sora, Secretaria Jurídica.